



**PRUEBA EXTRAPROCESAL**  
**RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00279-00**

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión.

Bucaramanga, octubre 05 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a dar trámite a la solicitud de prueba extraprocésal, se advierte al solicitante de debe comparecer a través de abogado, como quiera que se trata de un proceso de mayor cuantía, dado que lo pretendido es constituir prueba de confesión, respecto de una autorización para el retiro de dos cheques de gerencia del banco de occidente, por las sumas de \$375.000.000 y \$20.000.000, millones de pesos, de conformidad con el artículo 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**ELENA PATRICIA FUENTES LOPEZ**  
Juez